

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de julio de 2024

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 3 y la Ley Nº 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones Nº 61/14, N° 61/15, N° 29/22, N° 133/23, N° 140/23 y el Expediente N° 199/24 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera; dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna Nº 95/24 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 19/24 para la "Adquisición de materiales de electricidad"; y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 10 de junio de 2024 a las 11:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución Interna N° 95/24, recibiendo 3 (tres) ofertas de las siguientes firmas: ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., ELECTRICIDAD GAMMA S.R.L. y ENLUZ S.A.;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12,13,14,15,16,17,18,19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **ELECTRICIDAD GAMMA S.R.L** (Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23 y 25) por un monto total de pesos: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS con 90/100 centavos, (\$ 5.677.522,90); y a **ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L**. (Renglones N° 18, 19, 20, 24, 26 y 27)) por un monto total de pesos: QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA con 00/100 CENTAVOS, (\$ 519.040,00) quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22 y N° 133/23;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la Contratación Menor Nº 19/24 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Adjudicar la "Adquisición de materiales de electricidad" al siguiente oferente: ELECTRICIDAD GAMMA S.R.L. (Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23 y 25) por un monto total de pesos: CINCO



MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS con 90/100 centavos, (\$ 5.677.522,90) y a: ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. (Renglones N° 18, 19, 20, 24, 26 y 27) por un monto total de pesos: QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA con 00/100 CENTAVOS, (\$ 519.040,00).

Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

mj/ETU/COGT ea/AE/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 127/24

Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Nenida y Adminitrativa

A STATE OF THE SECRET VERY SECTION OF THE RELECT CONTRACT OF SECTION OF THE SECTI

A tha due 20 Eu gasch que durande l<mark>e presente de mateira</mark> la la camana se sebucabala o ess**pon**dretas.

Alexandro (m. 1. comensención a la Comminanio d<mark>operatra do Collèta</mark> Celumba coa coa Alexandro centro a respectiva Orden de Prespuel

Authorite d'a l'agistrat probleman el Rolenn Otiorei de la Ciudad dal Buenno d'a eu noi curb des per le esto rebo de la l'eferantia por Pueblo de la Ciudad de Gerenne, al nes de accesso el lo rebrado en el abrado 104 de la Luy Migulia prata acominacione. Compide en bivesa.

TO CHARAC

